



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00003-00.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, como se encuentra ajustada a la ley la liquidación obrante a folio 38 del cuaderno 1, éste Juzgado le imparte su aprobación.

ADMÍTASE la solicitud presentada por la demandante en escrito obrante a folio 46; en consecuencia, requiérase al Pagador del Ejército Nacional para que manifieste el motivo por el cual no se ha consignado la cuota alimentaria correspondiente al mes de marzo del año que avanza, dentro del proceso del asunto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82dbbcbe040f12f490005e7e70ec908002e9fae4a3ae8d32b6495c2b489b4a8
8**

Documento generado en 10/05/2021 03:40:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**